

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2022

26.816

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2459-N

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el artículo 153 de la Ley N° 2348-N por el siguiente:**"ARTÍCULO 153.- Adjudicación de cargos municipales:** Para la adjudicación de cargos de Concejales y Convencionales municipales se debe aplicar el siguiente procedimiento:


- 1) Tras sumar los votos aportados por las listas de todas las Sub-Agrupaciones Políticas de la misma Agrupación, se deben adjudicar los cargos, de conformidad al sistema de representación proporcional previsto por la Constitución Provincial, entre todas las Agrupaciones Políticas.
- 2) Luego de determinado el número de cargos que corresponde a cada Agrupación Política, se debe adjudicar entre las Sub-Agrupaciones Políticas que la integran, debiendo aplicarse igual operación que la establecida en el inciso anterior, con las siguientes reglas:
 - a) Sólo participan en la distribución de cargos las Sub-Agrupaciones Políticas que obtuvieron una cantidad de votos no inferior al cociente que figura como correspondiente al último cargo resultante de la operación prevista por el inciso 1) y que juega como cifra repartidora.
 - b) Los votos emitidos en favor de las Sub-Agrupaciones Políticas que no alcanzaron la cifra repartidora, se deben distribuir proporcionalmente entre las Sub-Agrupaciones Políticas restantes, en función de la cantidad de sufragios obtenidos por cada una de ellas. A tal fin, los porcentajes que correspondan a cada lista será el resultante de dividir los votos obtenidos por cada una, sobre el total de los votos de la Agrupación Política, restando los votos a distribuir. Posteriormente, los votos asignados a cada Sub-Agrupación Política, se distribuirán proporcionalmente entre sus listas.
 - c) Se exceptúa de la condición prevista en el apartado b), cuando dentro de una Agrupación Política ninguna de las Sub-Agrupaciones Políticas que la integran alcance la cifra repartidora.
 - d) La cantidad total de cargos que corresponden a una Agrupación Política se deben repartir enteramente en favor de la lista que hubiese obtenido más votos dentro de la Sub-Agrupación Política ganadora, salvo que alguna lista restante obtenga individualmente, un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de los votos obtenidos por la Agrupación Política que las comprende en ese Departamento."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2459-N,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2460-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 783-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** Se declara el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, en las materias que se establecen en los Capítulos siguientes, y hasta el 31 de diciembre de 2023. La presente ley pone en ejercicio el Poder de Policía de Emergencia del Estado, con el fin de dar prioridad a la satisfacción de los intereses colectivos, los derechos humanos básicos y el cumplimiento del rol del Estado para asegurar el bien común, ante las dificultades por las que atraviesan las finanzas públicas y la situación de carencia en que se encuentra una importante parte de la población; con arreglo a las siguientes bases:

- Propender al equilibrio presupuestario provincial, a la intangibilidad de los recursos públicos para el más eficiente cumplimiento de los fines a que están destinados y a fijar la reestructuración de las obligaciones que componen la deuda pública.
- Reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo, con acento en un programa de desarrollo provincial.
- Encaminar un reordenamiento funcional y administrativo en orden a una mejor ejecución de políticas públicas, a fin de que el Estado cumpla con sus funciones básicas, propias e indelegables.
- Asistir y fortalecer a aquellos habitantes en condiciones de alta vulnerabilidad y peligro social, asegurándoles prestaciones alimentarias, el acceso a los bienes y servicios necesarios para lograr, la recuperación y conservación de la salud y otras necesidades básicas inherentes con la dignidad de la persona."

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 783-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:


"**ARTÍCULO 4°.-** Se suspende hasta el 31 de diciembre del año 2023 los procesos de ejecución de sentencia contra el Estado Provincial y demás organismos comprendidos en esta ley".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

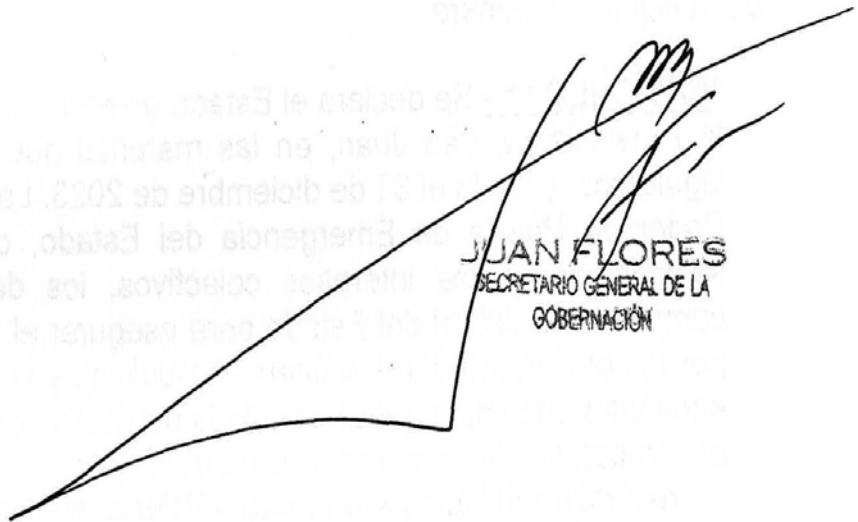

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2460-P,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2461-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 1266-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** En virtud de la Ley N° 783-P, que declara en su artículo 6° la emergencia social, se suspende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido incluida en el fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 25798."

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el artículo 3° de la Ley N° 1266-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3°.-** Se suspenden los procesos de ejecución por cobro de honorarios, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

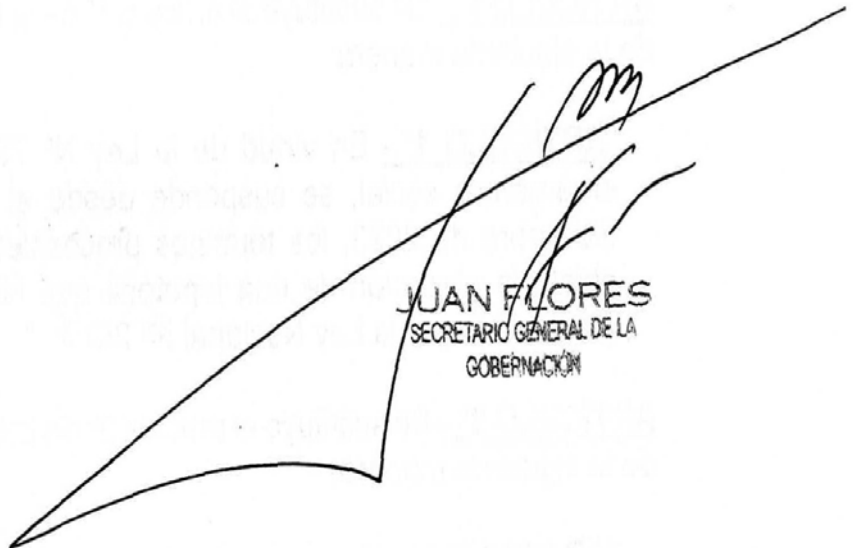
Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2461-P,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2462-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 1267-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:


"ARTÍCULO 1°.- Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2023, todos los procedimientos judiciales en que se tramitan la homologación de convenios, proceso sumarios y sumarísimos, de desocupación, desalojo, restitución de inmuebles, como así también, los relacionados con los inmuebles de los vecinos de los barrios Jardín del Milagro (Santa Lucía); Portal de los Andes I, II y III; Solares de San Juan I, II, III, IV y V; y Solares de Otoño (Capital y Rivadavia), todos construidos o financiados por la Cooperativa de Vivienda Gualcamayo Ltda. o SUMA Construcciones S.R.L. o MAPAL Emprendimientos Privados S.R.L.; por juicios iniciados y promovidos por éstas, apoderados o cesionarios de derechos de los mismos, cualquiera sea su estado procesal y que no sean por causa penal."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

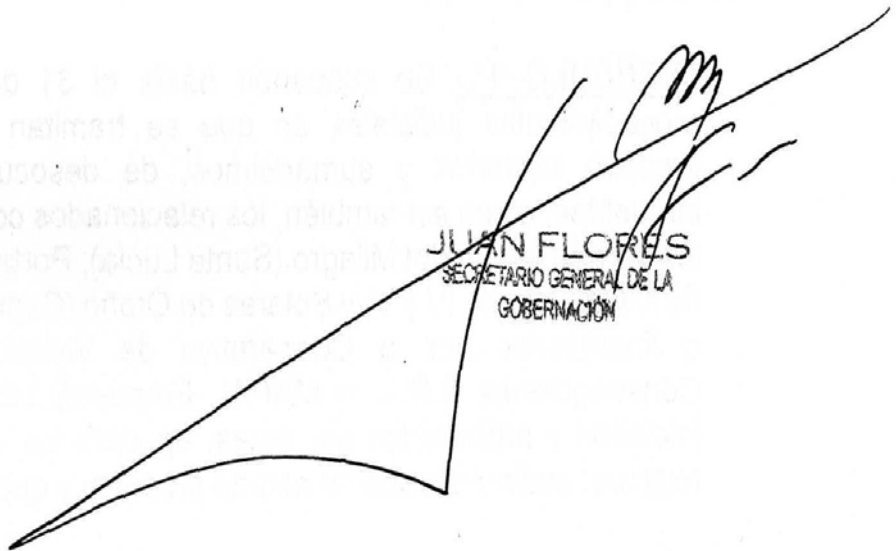

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2462-P,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2463-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 1254-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- A los fines de poder gozar del beneficio establecido en el artículo 2°, se deben cumplir los siguientes requisitos:


- a) Para las asociaciones civiles, estar inscriptas en la Inspección de Personas Jurídicas de San Juan, como tales; para las entidades sin fines de lucro, estar inscriptas en el órgano competente y, para los establecimientos educativos de gestión privada, autorizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan;
- b) Solicitar el beneficio a través de un formulario de acogimiento, acompañando a la presentación todos los documentos exigibles para la regularización de la obra en infracción, hasta el 31 de diciembre de 2023;
- c) Contar con la aprobación final de la documentación técnica necesaria ajustada a la normativa vigente y rubricada por el profesional habilitado, en el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la presentación de acogimiento al beneficio, el que podrá ser prorrogado excepcionalmente y por única vez, por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, mediante resolución fundada, atendiendo a la complejidad de la obra a regularizar."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Lic. Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2463-P,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2464-T

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato de Sede Pre Cosquín suscripto el 15 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, para constituir la Sede del Certamen, a los fines de efectuar la preselección de los participantes que concursarán en el Festival Mayor en Cosquín, ratificado por Decreto N° 1688-MTyC-2022 del 20 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nat. de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2464-T, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 13 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2465-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado el 22 de junio de 2022 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y los Juzgados Federales N° 1 y 2 de San Juan, el que tiene como objeto promover la concientización sobre la importancia de los lugares cardioasistidos y de la cadena de supervivencia, también promover el acceso a la información y capacitar sobre primeros auxilios generales con especial énfasis en casos de convulsiones, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa, ratificado por Decreto N° 1693-MSP-2022 de 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2465-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 13 de Diciembre de 2022.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2466-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado el 22 de junio de 2022 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y el Tribunal Oral Federal (TOF) con asiento en la provincia de San Juan, el que tiene como objeto promover la concientización sobre la importancia de los lugares cardió asistidos y de la cadena de supervivencia, también promover el acceso a la información y capacitar sobre primeros auxilios generales con especial énfasis en casos de convulsiones, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa, ratificado por Decreto N° 1695-MSP-2022 de 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Natural de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2466-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 13 de Diciembre de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2467-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

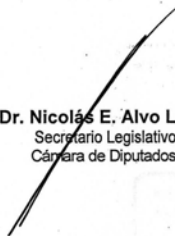
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca celebrado el 7 de julio del 2022, entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual tiene como objeto la asistencia y cooperación en actividades y proyectos conjuntos, tendientes a permitir y promover el fortalecimiento institucional, empleo público y capacitación de funcionarios y agentes, facilitando el intercambio de información académica, publicaciones y actividades, también fomentar la realización de estudios, trabajos de investigación y toda otra actividad que contribuya a tales fines, ratificado por Decreto N° 1741-MHF-2022 del 28 de octubre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2467-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 13 de Diciembre de 2022.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2468-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

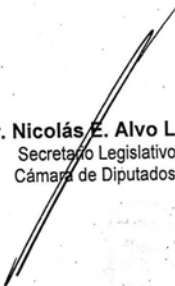
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


ARTÍCULO 1°.- Se adhiere la provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 27629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nat° de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2468-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 13 de Diciembre de 2022.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2469-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 969-P, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Se declara el Estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial hasta el 31 de diciembre de 2023."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Natural de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2469-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168ª ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 13 de Diciembre de 2022.-

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

DECRETOS REGLAMENTARIOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0006 – 2022

Reglamenta Ley N° 128-A

SAN JUAN, 22 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-001948-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el incremento de los montos establecidos por Decreto Reglamentario N° 0009-2021, el cual dispone los montos máximos para Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Licitaciones Privadas, desde el día primero de enero de 2022.

Que teniendo en cuenta que la realidad económica actual es totalmente diferente, a la que existió al momento de fijar los montos por el mencionado Decreto Reglamentario, corresponde emitir la pertinente norma legal, considerando que la obra pública de menor cuantía y de características especiales que se llevan a cabo en escuelas, centros de salud y edificios públicos, necesita soluciones rápidas en lo que respecta a infraestructura.

Que la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan N° 128-A, en su Artículo 12°, Inciso a), establece que las contrataciones podrán realizarse por Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Licitaciones Privadas, cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija anualmente.

Que el Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-1972 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan N° 128-A, en su Artículo 12°, Inciso 1), establece que el Poder Ejecutivo, al fijar anualmente el tope establecido en el Inciso a), determinará los montos máximos correspondientes para la adjudicación de Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Licitaciones Privadas.

Que siendo las obras públicas de menor cuantía, de características especiales, ameritan ser contempladas a través de un Decreto Reglamentario, resultando menester establecer montos máximos a efectos de llevarlas a cabo con celeridad.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de San Juan, Artículo 189, Inciso 2°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**


ARTÍCULO 1°.- Se dispone que, a partir del día primero de enero de 2023, los montos máximos para adjudicaciones de obras públicas serán los siguientes:

- 1°) La suma de pesos diecisiete millones con 00/100 (\$ 17.000.000,00) para realizar contrataciones mediante Contrataciones Directas.
- 2°) La suma de pesos cuarenta y cinco millones con 00/100 (\$ 45.000.000,00) para realizar contrataciones mediante Concursos de Precios.
- 3°) La suma de pesos setenta y tres millones con 00/100 (\$ 73.000.000,00) para realizar contrataciones mediante Licitaciones Privadas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0007 – 2022

Reglamenta Ley N° 2458-A

SAN JUAN, **07 DIC. 2022**

VISTO:

Ley N° 2458-A, de Declaración de Emergencia en Materia de Obra Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado dispositivo legal se declaró la emergencia en materia de obra pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan;

Que el art. 3° de la norma autorizó al Poder Ejecutivo a reformular las bases de contratación estableciendo una nueva “línea de base” para las obras que se encuentren en ejecución o en vías de ejecución cuyos contratos fueron celebrados en el marco de la Ley 128-A; disponiendo asimismo que se efectuara por vía reglamentaria;

Que resulta imprescindible definir algunos conceptos y metodología para contar con precisiones respecto a su forma de instrumentación que permitan su aplicación sin dilaciones;

Que es atribución del Poder Ejecutivo conforme al art. 189 inc. 2 de la Constitución Provincial dictar el presente acto administrativo;

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO;

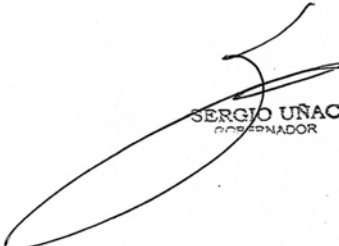
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Reglamentación del Artículo 3° de la Ley N° 2458-A de Emergencia en Materia de Obra Pública de la Provincia, que obra en los Anexos I y II del presente Decreto, y que regula el procedimiento para establecer una “Nueva Línea de Base” que genere un “Delta Porcentual” a fin de restablecer el equilibrio en las ecuaciones económico-financieras plasmadas en los contratos vigentes de obra pública.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° 2091

SAN JUAN, **20 DIC 2022**

VISTO:

La Constitución Provincial y la Ley N°2348-N (Código Electoral Provincial);
y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos las autoridades que asumieron sus funciones el día 10 de diciembre de 2019.

Que la Ley N° 2348-N, en su artículo 130 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a elecciones ordinarias en el ámbito de la Provincia de San Juan, para la selección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones de cargos públicos electivos provinciales.

Que la corresponde efectuar el acto formal de convocatoria a elecciones ordinarias, en tiempo razonable y suficiente, conforme previsión legal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos y candidatas a Gobernador o Gobernadora, y Vicegobernador o Vicegobernadora de la Provincia de San Juan, Diputados y Diputadas Departamentales titulares y suplentes, Diputados y Diputadas Proporcionales.

Que respecto a la convocatoria para la elección de candidatos a Diputados Proporcionales que integrarán la Cámara de Diputados de la Provincia, en virtud de lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Provincial –ss. y cc.- y el artículo 152 de la Ley N° 2348-N, corresponde la elección de diecisiete (17) Diputados Proporcionales, conforme la cantidad de habitantes de la Provincia.

Que el artículo 189° de la Constitución Provincial enumera entre las atribuciones y deberes del Gobernador o quien ejerza el Poder Ejecutivo en su caso, la facultad de convocar a elecciones en los casos y épocas determinadas en la propia Constitución y leyes respectivas.

Que ha tomado intervención que le compete por el artículo 5, inc. 3° de la Ley 318-A, el servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convócase al electorado de la Provincia de San Juan a elecciones ordinarias para que el día 14 de mayo de 2023, proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos provinciales, conforme lo establece Título I de las Elecciones Ordinarias o Generales de la Ley N° 2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, en las siguientes categorías:

- 1- Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora, en distrito único y de acuerdo a lo previsto por el artículo 150° de la Ley 2348-N.
- 2- Un (1) diputado Titular o una (1) diputada Titular y dos (2) suplentes por cada uno de los diecinueve Departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse de acuerdo a lo previsto por el artículo 150° de la Ley 2348-N., tomando cada Departamento como distrito electoral único.
- 3- Diecisiete (17) Diputados y Diputadas por el sistema de representación proporcional, de acuerdo a lo previsto por el artículo 152° de la Ley 2348-N tomada la Provincia como distrito electoral único.

ARTICULO 2°: Comuníquese a las autoridades competentes, Provinciales, Municipales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (art. 131 de la Ley 2348-N).-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

LICITACIONES



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2769

Objeto: “AMPLIACION RED COLECTORA B° 22 DE DICIEMBRE Y CONJUNTO V, DEPARTAMENTO CHIMBAS

Presupuesto oficial: \$ 61.129.151,13

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 09 DE ENERO 2023 A LAS 09:00HS

Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.621 Diciembre 22-26 \$ 340.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2771

**Objeto: “RENOVACION RED DISTRIBUIDORA RUTA N°149 ENTRE FLIA.
ZARATE Y BARRIO CONJUNTO 4-DEPARTAMENTO CALINGASTA**

Presupuesto oficial: \$ 21.806.422,82

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 06 DE ENERO 2023 A LAS 09:00HS

Plazo de Ejecución de obra: 90 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte. 21.620 Diciembre 22-26 \$ 350.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2770

Objeto: “AMPLIACION RED CALLES CRUZ GODOY Y AVELLANEDA PARA DESCARGADE B’MARIA AUXILIADORA Y ENTRE RIOS-DEPTO SAN MARTIN

Presupuesto oficial: \$ 102.654.504,03

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 10 DE ENERO 2023 A LAS 09:00HS

Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte. 21.619 Diciembre 22-26 \$ 340.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022.
Expte. N° 7065-SS-2022**

OBJETO: “CONTRATACION DE LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MATENIMIENTO, PINTADO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS NO DOMICILIARIOS, EXPLOTACION, GESTION DE LA PLANTA DE TRANSBORDO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y ESCOMBRERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 3 DE ENERO de 2023 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 41.051.583,00 MENSUAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000,00

Sin otro particular le saludo atte.-




C. MIRY YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.618 Diciembre 22/27 \$ 360.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022.
Expte. N° 6827-H-2022**

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA COSTANERA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 4 DE ENERO de 2023 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 195.044.676,88

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000,00

Sin otro particular le saludo atte.-



**C.N. YESICA P. GUANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

Cta. Cte. 21.617 Diciembre 22/27 \$ 270.-

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN****Licitación Pública Anticipada N° 1/22**

Expediente N° 134.406

Obra a ejecutar: LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N°1/22 – CONSTRUCCION CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE JÁCHAL**El presente llamado que tramita por expediente N° 134.406, caratulado “Dirección de Servicios Generales s/ Peticiona...”, tiene como objeto la obra del Centro Judicial de la Ciudad de Jáchal”****Ubicación:** San Martín N° 454, Departamento de Jáchal, San Juan.**Bases y condiciones:** Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de detección y contención de fuego, Diseño de la Estructura de Hormigón Armado Edificio Institucional, Pliego de Especificaciones Técnicas Instalación Termomecánica, Especificaciones Técnicas Particulares Red de Datos, Estudio de Suelo, Relevamiento planimétrico/topográfico, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planilla de Análisis de Precios y planos, regirán el presente llamado y los mismos se obtendrán desde la página oficial del Poder Judicial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones/>**Lugar y forma de presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas en la forma que exigen los pliegos que rigen el llamado en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan, el día 24 de febrero de 2023 desde las 09.00 horas hasta la hora de apertura.**Monto presupuesto oficial:** \$1.755.000.000,00 (pesos un mil setecientos cincuenta y cinco millones con 00/100)**Plazo de obra:** 730 días corridos**Capacidad Mínima de Ejecución:** Capacidad de Contratación Anual: \$877.500.00.00 y Capacidad Técnica, Especialidad Arquitectura: \$1.755.000.000,00**Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas:** el día 24 de febrero de 2023 a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan.

Valor del Pliego: Sin costo.

Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar hasta el día anterior a la fecha de apertura, la siguiente información:

Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.

Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.

Número telefónico

Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

Por fecha de visita de obra consultar en Dirección de Servicios Generales:

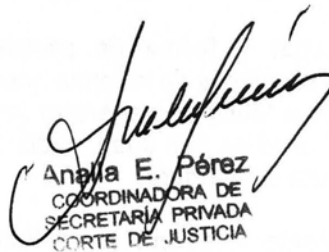
consultas-obras@jussanjuan.gov.ar – Teléfono 4273168 – opción 1

El acto de apertura de las propuestas es presencial

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2772

Objeto: “AMPLIACION Y RENOVACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE EUGENIO FLORES ENTRE ROTONDA-DTO JACHAL

Presupuesto oficial: \$ 85.278.394,87

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 12 DE ENERO 2023 A LAS 09:00HS

Plazo de Ejecución de obra: 240 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.624 Diciembre 26-27 \$ 350.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO
PODER JUDICIAL MENDOZA
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-06975542-3((011903-1021882)), caratulados “SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO”. En fecha 30/09/2022. se presentó en concurso preventivo **SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA, CUIT N° CUIT N°33-71196551-9**. Fecha de apertura de concurso: 18/11/2022. Cronograma: Hasta el 28/12/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 14/03/2023. Hasta el 10/04/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 25/04/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador Daniel Esteban Rubio-Contadora Adriana Murcia. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-6540575/ 261-6540575. Correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial Provincia de San Juan y Diario de Cuyo.

xv

**GONZALEZ
MASANES
Pablo
Gonzalo**

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
MASANES Pablo
Gonzalo
Fecha: 2022.12.19
10:46:31 -03'00'

N° 82.844 Diciembre 21/28 \$ 2.150.-

REMATES

EDICTO

Por orden del Juzgado de Paz de Santa Lucia, a cargo de la Dra. Verónica Alejandra Montero – jueza, en autos N° 9431/21 “Martinez, Flavio Hector c/ Chavez Monica Alicia s/ Ejecutivo”. El martillero Sr. FAGER JOSE D., en domicilio Laprida 395 este, Capital, rematará el día 29/12/2022 a las 10:30h.: un (1) parlante marca Panacom – modelo 593155, portable speaker, made in china y una (1) maquina de coser overlock marca Gemsy GEM 757F; en el estado en que se encuentra, base libre, dinero de contado y al mejor postor abonándose la comisión del martillero en el acto de subasta (10% según Ley 149-A art. 62. inc. c) debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado o en oficina del martillero. Los mismos podrán ser revisados en el domicilio del martillero, Laprida 395 este – Capital.-



Paola Vanesa Jara
Secretaria Justicia Paz Letrada

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.408 "MANUFACTURAS QUIMICAS JUAN MESSINA S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio de MANUFACTURAS QUIMICAS JUAN MESSINA S.A., C.U.I.T 30-62031170-3:

Presidente del Directorio y Director Titular: Sr. Rodolfo Jorge Perez Wertheim, CUIT 20-16395099-6,

Director Titular y Vicepresidente: Sr. Gustavo Adrián Barylko, CUIT 20-20477249-6,

Director Titular: Sr. Manuel Arturo Gutiérrez, CUIT 23-201304553-9,
Director suplente: Sr. Luis María González Lanuza CUIT 20-10966882-7,

Director Suplente: Sra. Erica Ivana Kowalczyk, CUIT 27-28972364-7., según acta de Asamblea de fecha 12 de octubre de 2022.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31781 caratulados: "MARIO FORONI CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: MARIO FORONI CONSTRUCCIONES S.R.L. y C.U.I.T. 30- 68163569-2 Resolución Social: Acta de socios de fecha 31 de Abril de 2021. Que, la Sra. SONIA GISELA LANGER, C.U.I.L N° 27-12664998-9, cede la cantidad de DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES a favor del Sr. MARIO RAUL FORONI, argentino, D.N.I. N° 12.340.270, C.U.I.L. N° 20-12340270-8, nacido el 11 de Abril de 1956, divorciado, profesión técnico constructor, con domicilio en calle Arenales N° 1637 sur, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES a favor de CARLA GIOVANA FORONI LANGER, argentina, D.N.I N° 29.083.412, C.U.I.T N° 27-29083412-6, nacida el 20 de Marzo de 1982, ingeniera, casada, y domiciliada en Pasaje Arenales N° 1637, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES a favor de AGOSTINA FORONI LANGER, argentina, D.N.I N° 35.188.592, C.U.I.L N° 27-35188592-6, nacida el 02 de Junio de 1990, soltera, arquitecta, y domiciliada en Pasaje Arenales N° 1637, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan y la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES a favor de DANILA FORONI LANGER, argentina, D.N.I N° 30.511.035, C.U.I.T N° 27-30511035-9, nacida el 15 de Septiembre de 1983, soltera, arquitecta, y domiciliada en Pasaje Arenales N° 1637, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan. Asimismo se modifica la cláusula



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Nº4 del capital social, quedando redactada de la siguiente manera:
CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Diez Mil pesos(\$10.000) que totaliza Mil Cuotas Sociales que valen Diez Pesos cada una; del cual le corresponden a MARIO RAUL FORONI 700 cuotas sociales que representan el 70% del Capital Social, y 100 cuotas Sociales que representan el 10% del Capital Social respectivamente a CARLA GIOVANA FORONI LANGER, DANILA FORONI LANGER y AGOSTINA FORONI LANGER, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas; CLÁUSULA QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios MARIO RAUL FORONI y CARLA GIOVANA FORONI LANGER, DANILA FORONI LANGER y AGOSTINA FORONI LANGER, quienes serán gerentes y para obligar legalmente a la misma, se requerirá la firma del Señor Mario Raúl Foroni individualmente o la firma conjunta de dos de las socias minoritarias, Carla Giovana Foroni Langer, Danila Foroni Langer y Agostina Foroni Langer. No podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a su giro ni en el otorgamiento de fianzas o garantías a terceros. Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de institución crediticia o financiera de cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas, cancelar las constituidas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar o recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, importar



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

y exportar, y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto ley 5965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno o cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales.

San Juan, 16 de NOVIEMBRE de 2022



MARÍA JOSEFINA LUCERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.464 Diciembre 26 \$ 1.200.-

EDICTO

Juzgado Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 32465, caratulados “Unidad Urológica San Juan SRL s/ Gerencia”, ordena publicar por un día Gerencia de la firma “Unidad Urológica San Juan SRL”, CUIT 30-71655436-4, resuelta en Actas de fechas 01.12.22 y 02.12.22, designando al Sr. Juan Francisco Pedrozo, CUIT 20-24234520-8; y las renunciaciones de los Sres. Leonardo Javier Montión, CUIT 20-24948538-2 y Domingo Pavón Gil, CUIT 20-26791471-1.

San Juan, 20 de Diciembre de 2022.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 82.465 Diciembre 26 \$ 200.-

USUCAPIÓN

Poder Judicial de San Juan - República Argentina

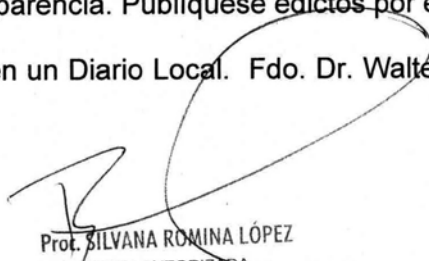


Oficina Judicial Civil N° 1
Octavo Juzgado Civil
Email: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTOS

El Octavo Juzgado Civil de la Provincia en Autos N° 124296, caratulados "MANRIQUE JOSEFA AGUSTINA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita y emplaza por el plazo de diez días a los presuntos herederos de la actora de la presente acción, **SRA JOSEFA AGUSTINA MANRIQUE, DNI N° 8.073.749**, a los fines que comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. Dr. Walter R. Otiñano - Juez.




Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.803 Diciembre 19/27 \$ 1.000.-

EDICTO

NOVENO JUZGADO CIVIL en autos N° 159377 caratulados "ROBLEDO ALICIA SANDRA Y OTROS S/ Adquisición del Dominio por Usucapión Abreviado." El Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente Sentencia: "San Juan 15 de Diciembre de 2021:...VISTO...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada e imponer las costas a la parte demandada vencida y declarar que ALICIA SANDRA ROBLEDO, ALBERTO RICARDO ROBLEDO, MARIA ANTONIA ROBLEDO, BARBARA DEL CARMEN ROBLEDO, FRANCISCO GUILLERMO ROBLEDO, DANIEL ROBLEDO y MIGUEL ANGEL ROBLEDO en el carácter de continuadores de la posesión iniciada por su padre Alberto Robledo, adquirieron por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Roger Ballet s/n 89 metros al este de Ruta 40, Departamento Pocito de esta provincia de San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3875, F° 75, T° 39, Dpto. Pocito, Año 1976 a nombre Antonio Buenanueva, con N.C. 05-46-760510 según plano D.G.C. n° 05/6936/2017, encerrando una superficie total según mensura de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (4.874 m2); cuyos límites son: Norte: con parcela N.C.05-46-780510, (ptos. 4-5) mide 47,91 m., Sur: con parcela calle Roger Balet (ptos. 1-2) mide 49,11 m., Este:con parcela N.C. 05-46-760530 ptos. 5-1 mide 99,53 m. y Oeste: con parcela N.C. 05-46-760500 (ptos. 2-3) mide 53,22 m. y (ptos. 3-4) mide 46,73 m. II) Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro y Dirección de Hidráulica, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de ALICIA SANDRA ROBLEDO D.N.I. 26.026.458, ALBERTO RICARDO ROBLEDO D.N.I. 24.512.464, MARIA ANTONIA ROBLEDO D.N.I. 26.829.805, BARBARA DEL CARMEN ROBLEDO D.N.I. 29.796.681, FRANCISCO GUILLERMO ROBLEDO D.N.I. 22.959.163 , DANIEL ROBLEDO D.N.I. 28.720.985 y MIGUEL ANGEL ROBLEDO D.N.I. 23.733.051; a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Hágase saber además al R.G.I. a los fines del art. 1905 del C.C. y C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 02/06/2006.- Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución....- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja- Juez.-----

DAMIAN A. CASTRO LUJAN
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR



N° 82.851 Diciembre 22-26 \$ 1.600.-

EDICTO


Por disposición del Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 129.437 caratulados "RAMIREZ JORGE ORLANDO S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" se ha dictado la siguiente Sentencia Judicial: "San Juan, 22 de junio de 2017...VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) *Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. CARLOS EDUARDO TINTO (D.N.I. N° 16.332.064), adquirió por Cesión de Derechos y Acciones y por prescripción veinteañal del Sr. JORGE ORLANDO RAMIREZ, el dominio del inmueble al cumplirse el plazo legal aproximadamente en el año 2002 (cfr. art. 1905), el que se sitúa en el departamento Gral. Paz. N° 1165 oeste, Departamento de Capital San Juan, Plano de Mensura N° 01-27283-10, N.C. N° 01-50/310240, inscripto en el RGI bajo el N° 2546 F° 46, T° 12, Capital Año 1948, cuyos límites y medidas son al NORTE: puntos 4 y 1 mide 17,67 mts. con parcelas N.C. 0150/366222 y 0150-360250; al ESTE puntos 1 y 2 mide 54,63 mts con parcelas N.C. 0150-310250 y 0150-332263; al SUR puntos 2 y 3 mide 17,59 mts con calle Gral. Paz y al OESTE: punto 3 y 4 mide 54,61 mts y linda con parcela N.C. 0150/310220, superficie según mensura de 962,26 m2.- 2) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 3) Fecho, procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad, y ordénase se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes: a Dr. EMILIANO V. MATTAR SIMÓ, por su labor desarrollada en doble carácter y en tres etapas como ganancioso, en un 21 % de la base que oportunamente se apruebe la base que oportunamente se apruebe. No regular los honorarios del letrado de Fiscalía de Estado y Defensora Oficial, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-" FDO: Dr. Héctor Rollan- JUEZ-. San Juan, 16 de Diciembre de 2022.-*




Susana Camus
Abogada - Secretaria

EDICTO

El señor Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial -Ofiju N° 1- en autos N° 183920:" Abarca, Juan Carlos s/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita a y emplaza por el plazo de quince (15) días a partir desde la última publicación, se presenten a estar en derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial (cfr. art. 679 del C.P.C.), a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Arenales N° 1300, Albardón, que linda por el NORTE: inmueble NC 10-52-950410, Puntos 1-6mts., mide 59,22mts.; SUR: Con NC 10-52-920420, Puntos 4-5, mide 42,18mts., Puntos 3-4 mide 14,54mts. Puntos 2-3 mide 3,30 mts.; ESTE: con NC 10-52-931432, Puntos 1-2, mide 19,92mts. y OESTE: Con NC 10-52-940400, Punto 5-6, mide 20,16mts. Superficie S/M de 1.228,00 m2. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra individualizado en el Plano de Mensura N°10/4960/19, con NC 10-52-930415. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, a los 17 días de Noviembre de 2.022.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

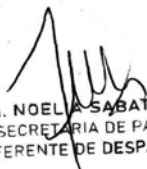


PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 181581 “ ARAUJO MAURICIO JOSE ALBERTO – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” ha ordenado citar por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, con el fin de citar a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. A tal efecto ha ordenado Citar y correr traslado de la demanda a los presuntos interesados del inmueble a usucapir por el plazo de cinco días -art. 451 inc. 2) del CPC-, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, los que se transcribirán. Hágase saber que, conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir -conf. art. 451 inc. 1) del CPC- y que en caso de ofrecerse testigos, éstos no podrán ser más de cinco -art. 451 inc. 3) del CPC.- Se hace saber a la parte demandada que su incomparecencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Inclúyase esta aclaración en la notificación del traslado de la demanda. . Inmueble objeto de la acción: Inmueble ubicado Departamento Sarmiento, Ingreso por Huella Minera N.C. 15-99-510500 (parcial) Plano 15-5135-18; Registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de la Sra. Delfina Elena Almerich de Araujo, destino del inmueble explotación de cantera. Límites, medidas y Linderos: al Norte con NC 15-99-510500 mide pto.1-16 en líneas quebradas 2218,83 mts ; al Este con NC 15-99-500500 mide pto.16-18 940,37 mts ; al Sur con NC 15-99-500500 mide en pto. 18-19 mide 687,79 mts; pto. 25-26 mide 87,15 mts; pto. 26-28 con NC 15-99-489483, en líneas quebradas mide 714 mts y al Este con NC 15-99-510500 mide pto. 28-32 y 32-1 569,51 mts. Encierra Superficie s/M 106 ha 4935,44 m2. . Fdo. Dra. Vilma Balmaceda. Juez




 Dra. NOELA SABATTINI
 SECRETARIA DE PAZ
 REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.823 Diciembre 21/26 \$ 2.300.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil - Oficina Judicial N° 1, en autos N° 167424 caratulados "VERA PETRONA LEONOR S/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a los herederos del Sr. VERA ARTURO ELISEO D.I N° 3.121.503 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir sito en Formosa 7395 oeste -esquina calle Gaspar Vittaz- Villa San Patricio Chimbass NC de origen 08-40-290210, plano nro. 08-5144-2015, superficie según mensura 499,29m2, cuyos limites y linderos son al norte NC 08-40-300200, al sur calle Formosa, al oeste calle Gaspar Vittaz y al este NC 08-40-300220, para que en el plazo de cinco días de publicados edictos en el Boletín Oficial y en un diario local-a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- FDO. Dr. Hector

Rollán (Juez).



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
PROSECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 4975/22



H10807557100

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 13.674.773** en Autos N° **4975/22 "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL s/ SAR-SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 01 de diciembre de 2022.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.468 Diciembre 26/28 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 5384/22

H10805557400

H10805557400

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CHOQUE RAMOS, D.N.I. N° 95.810.577, en Autos N° 5384/22, caratulados: "CHOQUE RAMOS, SEBASTIAN s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REYNOSO ALAMO MARIA AMALIA, D.N.I. N° 1.446.827** en autos N° 36696/22, caratulados: "REYNOSO ALAMO MARIA AMALIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.



SELLO Juzgado:

FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 82.466 Diciembre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVARRO ROCA DEL CARMEN, D.N.I. N° 2.498.118** en autos N° 180664, caratulados: "NAVARRO ROCA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

CHRISTA D'ALCRISTO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE JUZGADO

SELLO:

N° 82.463 Diciembre 26/28 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35961-B, caratulados: "MARADONA JUAN ANDRES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 5 de octubre de 2022.- "Autorícese a publicar edictos por el término de seis (6) días en el Boletín Oficial, (conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia de San Juan en Expte. n° 292, caratulados "Defensora de Pobres y Ausentes n° 1 Dra. Kragjock de tello s/ se soluciones el problema respecto a la publicación de edictos, etc."); y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).-"..."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

EXIMIDO DE SELLADO

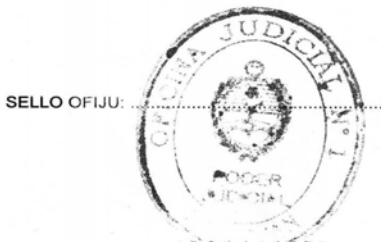
SALVA
MENDOZA
Silvina Luciana

Firmado digitalmente por
SALVA MENDOZA Silvina
Luciana
Fecha: 2022.12.14 13:00:43
-03'00'

N° 4040 Diciembre 21/29 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA JESUS GARCIA, D.N.I. N° 8.068.067 y Sr. JOSE ANTONIO MARTIN, D.N.I. N° 14.734.382**, en autos N° 180714, caratulados: "GARCIA MARIA JESUS Y MARTIN JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2022.



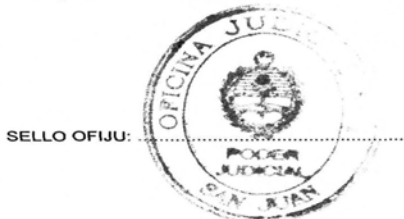
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.847 Diciembre 21/26 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MARTA PEREZ, D.N.I. N°: 3.300.578**, en autos N° 183224, caratulados: "PEREZ LEVALLE MARIA MARTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 47071)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.



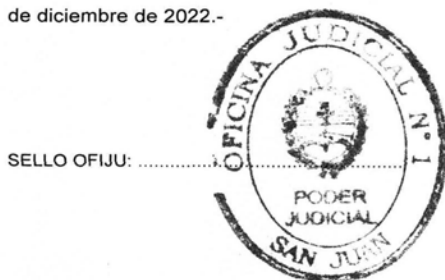
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.846 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BELTRAN ORTEGA GLADYS LÍA**, D.N.I. N° 3.224.431 en autos N° 184378, caratulados: "BELTRAN ORTEGA GLADYS LIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 128200)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.-



FIRMA:

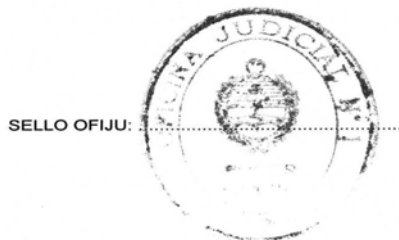
SELLO:

V. VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 82.845 Diciembre 21/26 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ARGENTINO HIPOLITO PACHECO**, D.N.I. N° 6.766.741 en autos N° 184204, caratulados: "PACHECO ARGENTINO HIPOLITO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 176422)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.843 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANA VIRGINIA COCILIO DNI N°: 5.671.122 en AUTOS N° 44656/22, caratulados: "COCILIO ANA VIRGINIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

[Handwritten signature]
SELO: JUAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 82.838 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 12.878.728 en autos N° 183077, caratulados: "GONZALEZ JUAN ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.839 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ABALLAY MARIA JOSEFINA, DNI N° 8.093.637**, en autos N° 173651, caratulados: "ABALLAY MARIA JOSEFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.835 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **ROBLEDO LUIS FELIPE, D.N.I. N° 6.762.926** y **ROSAS CARMEN REINALDA D.N.I N° 3.536.582** en autos N° 36574/22, caratulados: "ROBLEDO LUIS FELIPE Y ROSAS CARMEN REINALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:


SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía


N° 82.837 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BAZAN, IRMA MIRTA; D.N.I. N° 5.100.150** en autos N° 45620/22, caratulados: "BAZAN IRMA MIRTHA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Jueza.



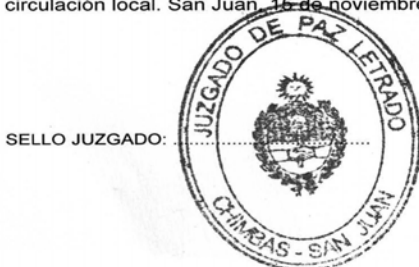
FIRMA: 

SELLO: 

N° 82.834 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

la Sra. Jueza de Paz Letrada de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VARGAS, ENRIQUE MARCELO, D.N.I. N° 8.073.172** en autos N° 36414/22, caratulados: "VARGAS ENRIQUE MARCELO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.



FIRMA: 

SELLO: 

N° 82.833 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DI LUCIANO GARCIA ROBERTO ROSARIO, D.N.I. N° 7.944.392** en autos N° 183667, caratulados: "DI LUCIANO GARCIA ROBERTO ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.829 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUEVARA CASTRO EMILIA ROSA D.N.I. N° 8.082.080 Y CASTRO BLAS NICOLAS D.N.I. N° 3.124.899** en autos N° 181628, caratulados: "GUEVARA CASTRO EMILIA ROSA Y CASTRO BLAS NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

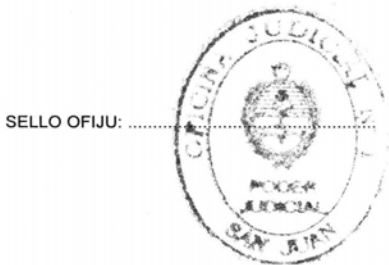
SELLO:

M. VICTORIA CAROLI
Abogada. Firma Autorizada
Representante de Despacho

N° 82.828 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. GONZALEZ HILARIO OSCAR, DNI N° 6.725.548, y Sra. GONZALEZ MARIA SALOME, DI N° 2.502.079, en autos N° 180011, caratulados: "GONZALEZ HILARIO OSCAR , GONZALEZ MARIA SALOME Y GONZALEZ JORGE EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.-



FIRMA:
PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRO
FIRMA AUTORIZADA
SELLO:
REFERENTE DE DESPACHO.....

N° 82.822 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROCCHETTI, HECTOR ALDO; D.N.I. N° 6.752.885 en autos N° 44418/22, caratulados: "ROCCHETTI HECTOR ALDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Jueza



FIRMA:
SELLO:
DI. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 82.825 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NARVÁEZ MARIO RICARDO, D.N.I. N° 11.276.682** en autos N° 35969/22, caratulados: "NARVAEZ MARIO RICARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.820 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CUELLO ELIO JULIÁN, D.N.I. N° 06.756.422** en autos N° 33118/22, caratulados: "CUELLO JULIAN ELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado:



FIRMA:

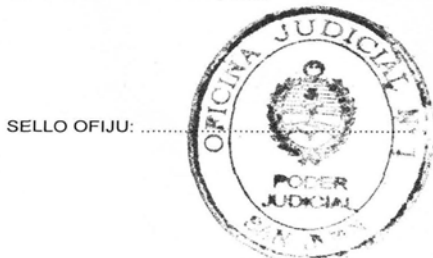
SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 82.821 Diciembre 21/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO MODESTO GIMENEZ, D.N.I. N°: 6.762.643**, en autos N° 180197, caratulados: "GIMENEZ ANTONIO MODESTO S/ Sucesorio (conex. Autos N° 97005-CORREA NELIS OLGA-SUC)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



FIRMA:

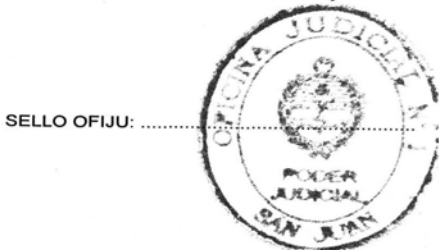
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.849 Diciembre 22/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. VEDIA AURELIA AMINDA, DNI N° 3.684.420**, y **Sr. SALGUERO ARTURO ORLANDO, DNI N° 18.011.441**, en autos N° 183421, caratulados: "VEDIA AURELIA AMINDA Y SALGUERO ARTURO ORLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 86147)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.850 Diciembre 22/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROSSINI RAÚL ANDRES, DNI. N° 10.030.061.**, en autos N° 183517, caratulados: "ROSSINI RAUL ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.855 Diciembre 22/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MRAD MARTA DEL VALLE, D.N.I. N° 5.174.521** en autos N° 182893, caratulados: "MRAD MARTA DEL VALLE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°131207)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

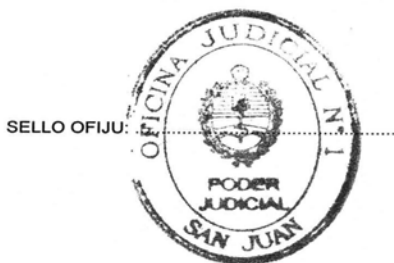
SELLO:

SILVANA MOPALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA JUDICIAL N° 2

N° 82.853 Diciembre 22/27 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALE NAIN DNI N°: 6.758.425Y RUIZ NELIDA, DNI. N°: 3.331.200.**, en autos N° 183513, caratulados: "ALE NAIN Y RUIZ NELIDA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:
M. VICTORIA CAIROLI
Abogada: Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 82.856 Diciembre 22/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia ,cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGO JUAN CARLOS , D.N.I. N° 10.340.473** en autos N° 39038/22, caratulados: "RODRIGO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINI
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUBROGANTE

N° 82.858 Diciembre 22/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SOLERA, PILAR TRANSITO DNI N° 2.023.984 Y GINER, MARIANO, D.N.I. N° 6.741.113**, en autos N° 44117/22, caratulados: "GINER MARIANO Y SOLERA PILAR TRANSITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:

SELLO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASCANO
JUEZ DE PAZ LETRADA
SUCESORIO

N° 82.860 Diciembre 22/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. OCAMPO DANIEL HORACIO, DNI. N°14.043.059 Y COLARTE MABEL ROSANA, DNI. N° 18.035.392.**, en autos N° 180616, caratulados: "OCAMPO DANIEL HORACIO Y COLARTE MABEL ROSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO


N° 82.461 Diciembre 22/27 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FUNES MARINA YOLANDA, D.N.I. N° 14.823.822** en autos N° 33549/22, caratulados: "FUNES MARINA YOLANDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PABLO EMMANUEL AREVALO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 41.683.186, en Autos N° 6507/22, caratulados: "AREVALO VELAZQUEZ, PABLO EMMANUEL s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.861 Diciembre 22/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.800,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	1.800,00

22-12-22